

# EXTRA

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, OCTUBRE 30 DEL AÑO 2013.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA.- A LAS CIUDADANAS DIPUTADAS Y A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RELATIVO AL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUE SE REANUDARÁ EL DÍA JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EMITE

AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA

ÚNICO.- A las Ciudadanas Diputadas y a los Ciudadanos Diputados integrantes de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 65, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, relativo al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, que se reanuda el día jueves 31 de octubre del presente año a las 17:00 horas y en el que, adicionalmente se tratarán los siguientes asuntos:

I.- DICTÁMENES DE COMISIONES

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

a) Dictamen con proyecto de Decreto con el que se reforma la fracción I del Artículo 22, el primer párrafo, inciso c de la fracción II; y la fracción V del Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

a) Dictamen con proyecto de Decreto respecto de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

a) Dictamen con proyecto de Decreto con el que se adiciona la fracción XV al Artículo 27; y se adiciona un Artículo 47 Bis, a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; Y DE ASUNTOS METROPOLITANOS

a) Dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se mantiene en todas y cada una de sus partes el contenido y el sentido del Decreto 2058, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca, en fecha 25 de septiembre del año en curso, relativo a la reforma, adición y derogación de diversos artículos de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA

a) Dictámenes con proyecto de Acuerdo mediante los cuales se declara improcedentes los procedimientos iniciados en los Expedientes Números: 414, 363, 381, 340, 326, 266 y 392 por no existir materia de estudio para su prosecución.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que con el que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina la improcedencia para que el Congreso del Estado de Oaxaca, aporte recursos económicos que le permita cubrir el pago de las prestaciones económicas a que fue condenado y sentenciado el Ayuntamiento de Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapán, Oaxaca, en el laudo o sentencia que hace referencia, en razón de que constitucionalmente los ayuntamientos gozan de autonomía plena para recibir y administrar libremente los recursos económicos que les hayan sido asignados mediante participaciones federales que integran su hacienda municipal.

b) Dictamen con proyecto de Acuerdo con el que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina la improcedencia para que el Congreso del Estado de Oaxaca, aporte recursos económicos que le permita cubrir el pago de las prestaciones económicas a que fueron condenados y sentenciados los Ayuntamientos de: Santo Domingo Tehuantepec; San Juan Bautista Cuicatlán; San Antonio de la Cal; San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec; Santa Cruz Xoxocotlán; San Raymundo Jalpan; Santa Lucía del Camino; Putla Villa de Guerrero; Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila; Loma Bonita, Tuxtepec; Silacayoápan; San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec; San Juan Bautista Tuxtepec; Unión Hidalgo, y San Pedro Pochutla., en los laudos o sentencias a que hace referencia, en razón de que constitucionalmente los ayuntamientos gozan de autonomía plena para recibir y administrar libremente los recursos económicos que les hayan sido asignados mediante participaciones federales que integran su hacienda municipal.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Publíquese la presente ampliación de convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de octubre de 2013.

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA PRESIDENTA

DIP. ÁNGELA HERNÁNDEZ SOLÍS. SECRETARIA

DIP. ROSA ELENA PEÑA FLORES SECRETARIA

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 30 de octubre del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 30 de octubre del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden a la Ampliación de Convocatoria, relativa al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, que se reanuda el día jueves 31 de octubre del presente año a las 17:00 horas.